

con fecha 12 de diciembre de 2007, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, aprobó reducir el capital social a cero euros para el reestablecimiento de la situación patrimonial y, simultáneamente, la ampliación de capital por importe de seiscientos mil euros, mediante aportación en efectivo, siendo íntegramente suscrito y desembolsado adjudicándose a cada uno de los socios que han hecho uso de su derecho de suscripción.

Por imperativo del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la reducción de capital social acordada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la reducción.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.—Presidente Consejo de Administración, Pedro Pareja Espejo.—68.144.

GRZEGORZ GALERA

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes Sánchez Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º100/08 instruido a instancia de don Oleskiy Hrabovskyy contra «Grzegorz Galera» se ha dictado Auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 54.520,00 euros.

Granollers, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.338.

GTO GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 235/2008 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Francisco Javier Fuentes Bejarano contra Gto Gestión Integral de Obras, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de Noviembre de 2008, por el que se declara a Gto Gestión Integral de Obras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 78.350,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—68.306.

HARRI NORTE, S. L.

Insolvencia provisional

En autos de ejecución n.º 62/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Alejandro Martín Sánchez, Ángel Cirión López, Francisco Obregón Gardoqui, Roberto Sánchez Martín, Julián Vicente Zubillaga y Juan José Vicente Zubillaga, frente a «Harri Norte, S.L.» se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 268.850,78 euros de principal y 53.770,15 euros calculados para costas se declara insolvente, por ahora, al deudor «Harri Norte, S.L.» sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de noviembre de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—68.220.

HOTEL SPA GRIÑÓN, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2008, a las 9.30 horas, en el restaurante «El Lechal», sito en Griñón, avenida de Navalcamero, n.º 44, en primera convocatoria y, en su caso, a las 10.00 horas en segunda convocatoria en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de las actuaciones llevadas a cabo por el anterior Apoderado de la compañía y de las actuaciones subsiguientes del Consejo de Administración.

Segundo.—Informe de tesorería.

Tercero.—Informe general de gestión.

Cuarto.—Cese y nombremiento de Administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Griñón, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Blanco Corredoira.—68.337.

INGETEAM INDUSTRY, S. A.

(Sociedad escindida)

INGETEAM MARINE, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Ingeteam Industry, Sociedad Anónima» e «Ingeteam Marine, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal, el día 6 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Ingeteam Industry, Sociedad Anónima», siendo beneficiada la Sociedad «Ingeteam Marine, Sociedad Anónima», a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los Activos y Pasivos que se detallan en el Proyecto de Escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del Balance de Escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ingeteam Industry, S. A.». «Pine Instalaciones y Montajes, S. A.», representada por D. Alfonso Alciturri Imaz.—El Administrador Único de Ingeteam Marine, S. A.», «Ingeteam Industry, S. A.», representada por Don José Luis Sobaler Diez.—69.663. y 2.ª 3-12-2008

INOCENTE LLANOS BOCHARÁN

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1388 2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap contra Inocente Llanos Bocharán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Inocente Llanos Bocharán en situación de insolvencia parcial por importe de 333.012,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—68.313.

INSULAR AHORRO, SICAV, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en fecha 9 de septiembre de 2008, acordó reducir las cifras de capital social inicial y capital estatutario máximo con el objetivo de dotar a la institución de mayor liquidez y adaptarse a la realidad del mercado, fijando el capital social inicial en la cifra de 2.400.000 euros, representado por 480.000 acciones nominativas de 5 euros de valor nominal cada una ellas. De igual forma se fija el capital estatutario máximo de la institución en la cifra de 24.000.000 euros representado por 4.800.000 acciones nominativas de 5 euros de valor nominal cada una de ellas. Dicha reducción no tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, sino de una disminución de las cifras de capital social inicial y del capital estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación actual.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Sara Guitart Burgos.—68.123.

INTERSYSTEMS IBERIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

TRAKHEALTH, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de noviembre de 2008 aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Intersystems Iberia, S.L. de Trakhealth, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores de la Sociedad Absorbente. John R. Macheras, Presidente del Consejo de Administración. Jacinto Tejero Zarcero, Secretario no Consejero. El Administrador único de la Sociedad Absorbida, Carlos López Bravo.—68.980.

y 3.ª 3-12-2008